

# ¿Cómo Funciona tu Oposición?

## FASES DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio. El tribunal sólo hará pública la nota final y global de la prueba.

**Parte A:** Tendrá por objeto la **demostración de CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS necesarios para impartir docencia**. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre un número de temas extraídos al azar por el tribunal. Tendrá una duración máxima de dos horas.

- ☞ *En aquellas especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, se tendrá que elegir de entre tres temas.*
- ☞ *En aquellas especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51 temas, se tendrá que elegir de entre cuatro temas.*
- ☞ *En aquellas especialidades que tengan un número superior a 50 temas, se tendrá que elegir de entre cinco temas.*

Esta primera parte se calificará de cero a diez puntos.

**Parte B:** Tendrá por objeto la **comprobación de la APTITUD PEDAGÓGICA del aspirante y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia**. Consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

### B.1. PRESENTACIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

La programación didáctica hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, en la que deberán especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo. En el caso de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, podrá estar referida a la etapa de la educación secundaria obligatoria, al bachillerato o a los ciclos formativos de formación profesional. Para las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, la programación estará referida a uno de los módulos de los ciclos formativos en el que tenga atribución de competencia docente la especialidad a la que se opta en la familia profesional correspondiente. No se podrá realizar la programación de un módulo de formación en centros de trabajo.

Las características de la programación didáctica serán las que figuren en el Anexo de la Orden correspondiente y se deberá entregar al tribunal el día del acto de presentación. La defensa de la programación se llevará a cabo ante el tribunal en el momento en que se convoque a tal efecto al personal aspirante, mediante citación en su sede de actuación, y tendrá una duración máxima de treinta minutos.



**B.2. PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL, EN SU CASO, DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA.**

La preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el tribunal, estará relacionada con la programación presentada. El personal aspirante elegirá el contenido de una unidad didáctica de entre tres extraídas por sorteo de su propia programación. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

**En las especialidades propias de la formación profesional** del sistema educativo, tanto del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria como en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, la unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo, relacionadas con las capacidades terminales de los perfiles profesionales de los títulos de la familia profesional correspondiente a la especialidad por la que se opta.

**En la especialidad de Psicología y Pedagogía** del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria el personal aspirante podrá optar por desarrollar un programa de intervención en un centro escolar o en un equipo de orientación educativa.

**Para su preparación** se dispondrá de una hora y podrá utilizarse el material que se considere oportuno. La exposición de la unidad didáctica tendrá una duración máxima de treinta minutos y se podrá utilizar un guión, que no excederá de una cara de un folio y que se entregará al tribunal al finalizar la exposición.

Esta segunda parte de la prueba se calificará de 0 a 10 puntos.

**CALIFICACIÓN FINAL DE LA PRUEBA.**

A efectos de obtener la calificación final de la prueba, en el caso de que no haya ejercicio de carácter práctico, el peso de cada uno de los ejercicios será el siguiente:

**Parte A: 4 puntos./Parte B.1: 3 puntos./Parte B.2: 3 puntos.**

## TU ACADEMIA



## C.ESPECIALIDADES CON PRÁCTICO:

**C.1) Fase de oposición para la especialidad de Servicios a la Comunidad del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y la especialidad de Organización Industrial y Legislación del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.**

Además de las partes de la prueba descritas en los apartados anteriores, el personal aspirante deberá realizar un **EJERCICIO DE CARÁCTER PRÁCTICO** escrito que permita comprobar que posee una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad a la que opten.

Para estas especialidades que tienen ejercicio práctico, la valoración de la prueba será la siguiente:

**Parte A: 4 puntos./Parte B.1: 2 puntos./Parte B.2: 2 puntos./Parte B.3: 2 puntos.**

**C.2) Fase de oposición para la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria; para todas las especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional excepto la especialidad de Servicios a la Comunidad; para todas las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas; para todas las especialidades de Profesores de Artes Plásticas y Diseño excepto la especialidad de Organización Industrial y Legislación; y, para todas las especialidades del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.**

Para las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas la parte A de la prueba pertenecerá a la Sección 1.ª del temario oficial de la especialidad. Además de las partes A y B, el personal aspirante deberá realizar un **EJERCICIO DE CARÁCTER PRÁCTICO** que permita comprobar que posee una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad a la que opten.

Para los especialidades recogidas en este apartado, la valoración de la prueba será la siguiente:

**Parte A: 4 puntos./Parte B.1: 2 puntos./Parte B.2: 2 puntos./Parte B.3: 2 puntos.**

**TU ACADEMIA**

